

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Antal	126 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y un 50% de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO

Rectificación al Decreto de 21 de febrero de 1947 por el que se atribuye a las Delegaciones de Hacienda la competencia para tramitar y resolver las exenciones de la Contribución Territorial concedidas a las Corporaciones Locales por el artículo 218 de la Ordenación provisional de sus Haciendas, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, se rectifica en la forma siguiente:

En el párrafo segundo de la exposición, donde dice: «... para tramitarlos y resolverlos y las Delegaciones de Hacienda en las provincias», debe decir: «... para tramitarlos y resolverlos a las Delegaciones de Hacienda en las provincias».

(Del «B. O. del E.» núm. 46, de fecha 3-3-47).

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Fijando nuevos precios para la leche condensada, de leche en polvo y mantequilla

Excmos. Sres.: La necesidad de estimular la aportación de leche en fresco a las industrias lácteas dedicadas a la elaboración de pro-

ductos destinados especialmente a la alimentación infantil, así como la conveniencia de lograr un aumento de esta producción de tanto interés para la mejora del abastecimiento nacional, aconsejan establecer una variación en el precio de la leche condensada y leche en polvo, que permita satisfacer un precio superior por la materia prima en consonancia con la calidad que se exige por estas industrias, teniendo en cuenta asimismo las variaciones legalmente admitidas en los distintos conceptos que figuran en los gastos de elaboración de estos productos lácteos fijando al propio tiempo un precio a la mantequilla en correspondencia con el mantenimiento de las tasas establecidas para la leche en fresco.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º El precio de la caja de 48 botes de leche condensada de 370 gramos "neto aproximado" sobre vagón o muelle destino a partir de la publicación de esta Orden será de 224,70 pesetas, incluido el impuesto de Usos y Consumos.

2.º Los precios en fábrica pro-

ductora del kilogramo de leche en polvo a granel e incluido el embalaje serán los siguientes:

Leche en polvo de 24-25 por 100 de materia grasa, 24,40 pesetas.

Leche en polvo de 12 por 100 de materia grasa, 23 pesetas.

Leche en polvo de 1 por 100 de materia grasa, 21,90 pesetas.

3.º Las industrias dedicadas a la fabricación de dichos productos, teniendo en cuenta los precios anteriores, podrán abonar con libertad de precio la leche de vaca al productor.

4.º Para la mantequilla elaborada con leche de vaca se fija el precio de 30 pesetas kilogramo neto en fábrica.

Ninguna otra clase de mantequilla podrá ser vendida a precio superior a esta que se establece para la obtenida con leche de vaca.

5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se fijarán los precios de venta al público de la leche condensada, la leche en polvo en sus distintas calidades y la mantequilla y se dictarán las oportunas medidas para su distribución en el consumo.

También podrán fijar cupos de

entrega de leche en fresco por las industrias lácteas con destino al abastecimiento de las poblaciones en aquellas provincias donde dichas industrias están emplazadas y a los precios de tasa establecidos.

6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1947.
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 71, de fecha 12-3-47).

ORDEN

Ampliando la del 5 del mismo mes sobre precios de los materiales cerámicos de construcción

Excmo. Sr.: Omitida la provincia de Palencia en la Orden de esta Presidencia de 5 de marzo corriente por la que se modifican los precios de los materiales cerámicos de construcción.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

A efectos de lo dispuesto en la referida Orden de 5 de marzo de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" número 66), la provincia de Palencia se considerará incluida en la 4.ª relación de provincias que comenzando con Albacete finaliza en Zamora.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1947.
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 71, de fecha 12-3-47).

SECCION QUINTA

Núm. 1.090

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer mediante oposición una plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene, conforme a las normas determinadas en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, se convoca a los que ostenten el

referido título y deseen tomar parte en la oposición que a tal fin se anuncia.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 3.880 pesetas y demás derechos y todos los haberes inherentes al cargo, y a efectos de provisión corresponde, de acuerdo con los turnos previstos en el apartado e) del artículo 9.º de la Ley de 25 de agosto y Orden complementaria de 30 de octubre de 1939, y actuando cada turno por separado, opositar en primer término, el grupo de mutilados útiles para el ejercicio del cargo, y si la plaza no fuera adjudicada, se hará la rotación de turnos prevista en aquella Ley hasta su adjudicación.

Las instancias para solicitar opositar habrán de presentarse en la oficina del Registro General de esta Secretaría, en días y horas hábiles, durante el plazo de cuatro meses a contar del día siguiente al de la publicación de un extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia, que irá reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas y otra municipal de igual valor, la documentación necesaria consistente en el título de Practicante o resguardo de haber constituido el depósito para obtenerlo, certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza, justificativa de que el aspirante no ha cumplido los 45 años de edad; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad; certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y recibo acreditativo de haber satisfecho 25 pesetas en la Depositaria municipal en concepto de derechos de examen.

En todos los turnos, y para justificar la aptitud física para el cargo, habrán de someterse los aspirantes al reconocimiento y dictamen de los Médicos de la Beneficencia municipal, quedando excluidos los que no reúnan aquélla. Pasado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinará las instancias presentadas, eliminando a aquéllos a quienes falte alguno de los documentos que se indican en la convocatoria como imprescindibles, considerándose como tal, además de los anterior-

mente expuestos, el certificado acreditativo de reunir las condiciones exigidas por la Ley para tomar parte en las oposiciones en el turno que le corresponda. Los aspirantes al turno libre presentarán el certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

El Tribunal señalará asimismo la fecha del reconocimiento facultativo y día en que darán comienzo los ejercicios, dictando las normas que considere oportunas para la celebración de los mismos en relación con la situación de cada uno de los opositores respecto a la Ley anteriormente mencionada.

Los ejercicios de oposición serán tres: escrito, oral y práctico, siendo todos eliminatorios, considerándose como excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación media de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de uno a diez puntos en cada calificación.

El ejercicio escrito consistirá en desarrollar en plazo máximo de una hora, sin libros ni apuntes para consultar, un tema sacado a la suerte de los seis que figuran para este ejercicio en el cuestionario que al final de la convocatoria se detalla.

El ejercicio escrito será leído en público, en el lugar y día que disponga el Tribunal, por cada opositor.

El oral consistirá en contestar a tres temas, también mediante sorteo, de los treinta que figuran en el programa respectivo, en el tiempo máximo de treinta minutos.

El ejercicio práctico lo determinará el Tribunal en el momento de su realización.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación municipal a favor del opositor aprobado, en el turno correspondiente, que haya alcanzado mayor puntuación.

Los solicitantes de fuera de la ciudad, deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1947.
El Alcalde-Presidente, José-María Sánchez Ventura. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

PROGRAMA

que ha regir en las oposiciones para cubrir la vacante de Practicante del Instituto Municipal de Higiene

TEMAS PARA EL EJERCICIO ESCRITO

1. La leche como alimento.—Caracteres generales de la misma.
2. Orinas.—Material y reactivos necesarios y toma de muestras para un análisis citológico, químico y bacteriológico de la misma.
3. Toma de muestras y medios de cultivo para análisis químico y bacteriológico de las aguas de abastecimientos.
4. Sangre, recogida de muestras y material necesario para un hemocultivo, fórmula leucocitaria, recuento globular, hemoglobina, tiempo de hemorragia y coagulación.
5. Sueros y vacuna.—Sus clases y técnica de su aplicación.
6. Desinfección, desinsectación y esterilización.

TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL

1. Microscopios, polarímetros y aglutinoscopios.
2. Estufas de cultivo. Descripción de los diferentes modelos.
3. Balanzas y granatarios.
4. Microtomos: Modelos.
5. Aparatos de esterilización.
6. Centrífugas: Distintos modelos.
7. Material de cristal de Laboratorio.
8. Limpieza y esterilización del material de Laboratorio.
9. Preparación de reactivos más corrientes.
10. Colorantes: Su preparación.
11. Métodos de envasamiento y esterilización de ampollas.
12. Contención de animales para su inoculación.
13. Ligera descripción del sistema venoso: Unión venosa y puntos de elección.
14. Punción intrarraquídea. Técnica.
15. Sondaje de estómago.—Caterismo para recogida de orina.
16. Material y reactivos necesarios para análisis de heces y líquidos purulentos.
17. Espustos: Recogida, extensión y coloración.
18. Técnica de la toma de muestras de exudados para su análisis citobacteriológico.

19. Preparación de caldos de cultivo.
20. Preparación de la gelosa y la gelatina.
21. Preparación de medios especiales de cultivo.
22. Coloración de microbios. Método de Gram.
23. Método de coloración de Ziehl.
24. Contagio y profilaxia del tífus exantemático.
25. Contagio y profilaxia de la fiebre tifoidea.
26. Contagio y profilaxia de la difteria.
27. Contagio y profilaxia de la tuberculosis pulmonar.
28. Contagio y profilaxia de la peste bubónica.
29. Contagio y profilaxia de la sífilis.
30. Contagio y profilaxia de la Elenorragia.

Núm. 1.091

Distrito Minero de Zaragoza**JEFATURA PROVINCIAL**

D. Francisco Caballero Ibáñez, Gerente de la S. A. "Cementos Portland Morata de Jalón", solicita autorización para ampliar el ferrocarril de las canteras que la Sociedad citada posee y explota en Morata de Jalón para servicio de la fábrica.

La ampliación proyectada cruza la carretera que va de Morata a la de Madrid a Francia (dos veces), desarrollándose dentro del término de Morata de Jalón.

La línea se destina única y exclusivamente para el transporte del mineral desde la cantera a la fábrica de cemento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de la Jefatura de Minas durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 12 de marzo de 1947.
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.080

Dirección General de Seguros**MINISTERIO DE HACIENDA**

Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se concede a la "Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa" inscripción en el Registro y autorización para efectuar operaciones en los ramos de Accidentes de Trabajo e Incendios, con radio regional el primero y provincial (en la de Zaragoza) el 2.º, y aprobación de la documentación aportada.

"Ilmo. Sr. Vista la instancia y documentación presentada por D. Antonio Pérez Aranda, en concepto de Presidente de la "Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa", solicitando la inscripción de la entidad en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908 y autorización para operar en los ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con ámbito regional en el primero y provincial en el segundo (en la de Zaragoza), con sujeción a las tarifas del Sindicato Nacional de Seguros y empleo de las proposiciones, pólizas y apéndice de aumento o reducción que se remiten.

Vistos, asimismo, los favorables dictámenes emitidos por las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de esa Dirección sobre depósitos, tarifas, Estatutos, Reglamentos y modelos de proposición, pólizas y apéndice que justifican haberse cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente para esta clase de entidades y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto con esta fecha inscribir a la "Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa" en el Registro de Entidades Aseguradoras, creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros, autorizándola para efectuar operaciones en los ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con el radio de acción indicado, aprobando al propio tiempo la documentación presentada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. E., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro".

Núm. 1.048

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1947:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertes	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Ateca.....	Alhama.....	Bovina.....		1		1	
Id.....	Pina.....	Farlete.....	Ovina.....		5		5	
Id.....	Cariñena.....	Herrera.....	Id.....		4		4	
Id.....	Pina.....	Monegrillo.....	Id.....		11		11	
Id.....	Id.....	Farlete.....	Caprina.....		1		1	
Id.....	Id.....	Monegrillo.....	Id.....		2		2	
Cisticercosis.....	Id.....	Almolda (La).....	Porcina.....		2		2	
Distomatosis.....	Cariñena.....	Herrera.....	Ovina.....		2		2	
Septicemia.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Equina.....		1		1	
Viruela ovina.....	Borja.....	Mallén.....	Ovina.....		9			9
Id.....	Ejea.....	Sádaba.....	Id.....	14		12	2	
Id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....	11	2	11	2	

Zaragoza, 10 de marzo de 1947.—El jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 1.071

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Por D. Manuel Navarro López, vecino de Gallur, se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase "Tolerado", entre Pradilla de Ebro y Zaragoza.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de febrero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.114

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, se anuncia por el presente la provisión del cargo de Fiscal en el Juzgado de paz de Torrijo de la Cañada, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitida la renuncia del que venía desempeñándolo.

Los aspirantes presentarán instancias ante el Juzgado de primera instancia de Ateca, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, acompañadas de los documentos exigidos en dicho artículo y reintegradas con timbre del Estado de 7.ª clase y póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1947.—El Secretario de Gobierno, Ruperto Lafuente.—V.º B.º, El Presidente, Emilio Lacalle.

SECCION SEXTA

Núm. 1.035

CASTEJON DE ALARBA

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de pesetas 1.440, satisfechas por trimestres vencidos. Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de ocho días, contados desde el siguiente el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, irán acompañadas de la partida de nacimiento y certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por la Alcaldía de su residencia. La provisión de la misma ha de hacerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

Castejón de Alarba, 7 de marzo de 1947.—El Alcalde, José Gimeno.

Núm. 1.095

ALMONACID DE LA SIERRA

Durante el corriente mes de marzo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes del término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, con el fin de tenerlas en cuenta al confeccionar para el próximo año 1948 los documentos cobratorios oportunos.

Almonacid de la Sierra, 13 de marzo de 1947.—El Alcalde, Antonio Martínez.—El Secretario del A. P. Acentino Cobos.

Núm. 1.103

ALFAJARIN

Durante el presente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes del término municipal, hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales o la exención en su caso, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Alfajarín, 13 de marzo de 1947.—El Alcalde, Luis Jara.

Núm. 1.094

BOTORRITA

Por todo el mes de marzo corriente, y durante los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, acompañados de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Botorríta, 11 de marzo de 1947.—El Alcalde, José Boldova.

Núm. 1.108

GRISEL

Por todo el mes de marzo corriente y durante los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Grisel, 10 de marzo de 1947.—El Alcalde, Dionisio Frago.

Núm. 1.106

PLEITAS

Por todo el presente mes y durante los días y horas hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, acompañados de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Pleitas, 10 de marzo de 1947.—El Alcalde, Benedicto Escuer.

Núm. 1.053

TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que autorizado por la Superioridad, esta Corporación, en sesión fecha 3 del actual, acordó por unanimidad subastar 53 metros cúbicos y 868 decímetros cúbicos de madera de haya y 151 estéreos de la misma, sitios y señalados en el monte núm. 251, denominado "Dehesa del Moncayo", procedentes de explanación de un camino forestal proyectado en dicho monte.

A efectos de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se da un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan interponer sus reclamaciones contra esta subasta.

Tarazona, 8 de marzo de 1947. El Alcalde-Presidente, Luis Martínez Moreno.

Núm. 1.096

LA ZAIDA

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas de dominio de fincas urbanas, debiendo presentar los interesados los documentos que acrediten la transmisión que se solicite con los justificantes de haber hecho efectivo el pago de derechos reales a la Hacienda Pública.

La Zaida, 13 de marzo de 1947.—El Alcalde, Ramón Continente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.066

GARCIA MARTINEZ (Dionisio), de 34 años, casado, jornalero, hijo de Ra-

món y Antonia, natural de Almazán y domiciliado últimamente en Garrapillos, Almenara de la Sagrada (Zaragoza), cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 457-1946, sobre abandono de familia, instruida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales*, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 1.086

GIL VIEJO (Mariano), de 44 años, casado, frutero, natural de Moros, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Contamina, núm. 10, 3.º), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en auto fecha 6 del actual en méritos del sumario número 35-1945, sobre abandono de familia.

Núm. 1.088

CHANERO ALMAU (José), de unos 24 años de edad, vecino de Zaragoza (calle Miguel Servet, números 52 y 54), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tamarite de Litera, a fin de constituirse en prisión decretada en auto de esta fecha en el sumario núm. 28 de 1946 que se sigue sobre apropiación indebida.

JUZGADOS MILITARES

GRUPO DE TROPAS DE INTENDENCIA.—MARRUECOS

GRACIA NEBRA (Jesús), hijo de Pablo y de Jacinta, natural de Escatrón (Zaragoza), con domicilio en Zaragoza (calle Chueca, 14), de estado casado, de profesión carpintero, de 29 años de edad, de Religión C. A. R. y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, sin que tenga señas particulares de ninguna especie, al cual se le sigue causa núm. 1.039-47 por supuesto delito de deserción, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 9, Ceuta; com-

parecerá en el término de treinta días ante D. Raimundo Ramírez Giménez, Teniente Juez instructor de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 9 en Ceuta, quedando a su disposición ante las Autoridades competentes, declarándosele en rebeldía una vez expirado este plazo, conforme a lo dispuesto en los artículos 938 y 939 del vigente Código de Justicia Militar.

Dado en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Juez instructor, Raimundo Ramírez Giménez.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 1.087

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de responsabilidades políticas seguidos a los individuos que a continuación se expresan, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

- | | | | | | |
|--------|---|--------|--|--------|---|
| 4.261 | Pilar Bretón Sáez, vecina de Zaragoza. | 4.405 | Pedro Gracia Pueyo, de Zaragoza. | 4.771. | Cándido Gracia Alias, de Zuera. |
| 4.020 | José Alcedo Sanor y Antonia Bové, de Zuera. | 4.409 | Santiago Mariaque Trives, de Zuera. | 4.830. | José Quílez Martín, de Zaragoza. |
| 4.303. | Juan Escanero Marcén, de Leciñena. | 4.411 | Aureliano Sánchez Buenacasa, de Burgo de Ebro. | 4.834. | José Blasco Artiaga, de Zaragoza. |
| 4.331 | Josefa Villarreal Fernández, de Zaragoza. | 4.417 | Félix Nogués Gracia, de Zaragoza. | 4.837. | Antonio Berges Casanova, de Zaragoza. |
| 4.206 | Tomás Lezarriega Santurce, de Zaragoza. | 4.424 | Lamberto Calahorra Galindo, de Zaragoza. | 4.839. | José Gracia Peirona, de Zaragoza. |
| 4.216 | Juan Izquierdo Casas, de Zaragoza. | 4.465 | Mateo Vallespín Jardiel, de Torres de Berrellén. | 4.888. | Julio Ungil Núñez, de Zaragoza. |
| 4.223 | Francisco Sanclemente Bernad, de Zaragoza. | 4.468 | Pascual Sánchez Hernández, de Zaragoza. | 4.891. | Angel Salete Tejero, de Zaragoza. |
| 4.232 | Juan Cortés Arnal, de Zaragoza. | 4.469 | Alejandro Tarín Traín, de Cadrete. | 4.893. | Angel Atance Marín, de Zaragoza. |
| 4.239 | Fernando Letosa Azara, de Leciñena. | 4.471 | Ramón Molina García, de Zaragoza. | 4.900. | Gregorio Tapia Deza, de Zaragoza. |
| 4.247 | José Cornago Beamón, de Zaragoza. | 4.512. | Manuel Pueyo Valiente, de Zuera. | 4.957. | Aurelia Jarque Guillén, de Zaragoza. |
| 4.251. | Mariano Sancho Bagüés, de Leciñena. | 4.516 | Pedro Castillo Gascón, de Zaragoza. | 2.269. | Julio Gracia Pintre, de María de Huerva. |
| 4.260 | Alejandro García Clavero, de Zaragoza. | 4.520. | Pablo Quintín Portea, de Zaragoza. | 1.509. | Mariano Campillo Galdón, de Zaragoza. |
| | | 4.521. | Emilio Granged Arruga, de Perdiguera. | 3.946. | Manuel Ciria Pascual, de Zuera. |
| | | 4.532. | Roque Alonso Larriba, de Zaragoza. | 4.394. | Manuel Solanas Escanero, de Leciñena. |
| | | 4.587. | Francisco Aragüés Velasco, de Zaragoza. | 2.081. | Paulino Palacios Moreno, de Zaragoza. |
| | | 4.645. | Vicente Puyal Broto, de Zuera. | 4.958. | Mariano García Gracia, de Zaragoza. |
| | | 4.655. | Luis Artigas Riera, de Zaragoza. | 4.574. | Bruno Briz Navarro, de Zaragoza. |
| | | 4.656. | Pascual Briega Sotroal, de Zaragoza. | 4.974. | José Buil Mur, de Zaragoza. |
| | | 4.704. | Félix Marcén Murillo, de Leciñena. | 4.978. | Mario Abad Vega, de Zaragoza. |
| | | 4.705. | Manuel Ramón Cebrián, de Zaragoza. | 4.982. | Gregorio Morlas Celma, de Utebo. |
| | | 4.717. | Antonio Jorro Gracia, de Zaragoza. | 5.010. | Mariano Muñoz Aguilar, de Zaragoza. |
| | | 4.718. | Antonio García Juste, de Zaragoza. | 5.046. | Angel Blas Gutiérrez, de Zaragoza. |
| | | 4.722. | Félix Blánquez Fuentes, de Zaragoza. | 5.060. | Gregorio Raz Tajada, de Zaragoza. |
| | | 4.766. | Emilio Andrés Vidaller, de Zaragoza. | 5.067. | Vicente Julián Raz, de Zaragoza. |
| | | 4.767. | Teodoro Asensio Gómez, de Zaragoza. | 5.074. | Emilio Velilla Ranz, de Albalate del Arzobispo. |
| | | 4.768. | Juan Moreno Barceló, de Zaragoza. | 5.103. | José Lasala Ferrer, de Zaragoza. |
| | | 4.769. | Manuel Fernández López, de Zaragoza. | 5.120. | Juan Suárez Cruz, de Zaragoza. |
| | | | | 5.126. | Alejandro José Calvo, de Zuera. |

- 3.020. Alfonso Sarría Atme-
nara, de Zaragoza.
- 4.406. Juan Vinués Escanero,
de Leciénena.
- 1.605. Silvestre Solanas y Ma-
ría Escartín Bolea, de
Leciénena.
- 4.399. Mariano Solanas Muñío,
de Leciénena.
- 3.971. Julián Escanero Ba-
güés, de Zuera.
- 4.392. Fidel Solanas Bolea, de
Leciénena.
552. Pablo Solanas Muñío,
de Leciénena.
- 2.299. Francisco Clavería Bol-
sa, de Zaragoza.
- 4.343. Bartolomé Letosa Sola-
nas, de Leciénena.
655. Ramón Cortina Lomien-
te, de Zaragoza.
- 2.283. Rafael Gracia Pintre,
de María de Huerva.
- 2.909. Venancio Sarría Simón,
de Zaragoza.
- 4.363. Eusebio Murillo Ba-
güés, de Leciénena.
- 4.323. Pedro Escanero Vinués,
de Leciénena.
- 3.371. Antonio Arruga Gonzá-
lez, de San Mateo de
Gállego.
149. Joaquín Alba Font, de
Zaragoza.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento por medio del
presente edicto, así como que los
encartados en tales expedientes
han recobrado la libre disposición
de sus bienes, cancelándose los
embargos y anotaciones preventi-
vas que contra ellos se hubieran
practicado, notificándose, además,
por medio del presente a los expe-
dientados cuyo paradero se igno-
ra.

Dado en Zaragoza a doce de
marzo de mil novecientos cuaren-
ta y siete. — Carlos-María García-
Rodrigo.

Núm. 1.083

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Ma-
gistrado, Juez de primera ins-
tancia del Juzgado número 3 de
los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que
en este Juzgado y Secretaría del
que refrenda se siguen autos de

juicio ejecutivo instados por don
Constantino Zalaya Trasobares, de
esta vecindad, representado por el
Procurador Sr. Rey, contra el ve-
cino de Zuera D. Juan José Labo-
reo, en reclamación de pesetas
27.472,50 de principal, intereses y
costas, en cuyos autos se ha acor-
dado en ejecución de sentencia
firme y para el pago de las respon-
sabilidades impuestas al mencio-
nado demandado se ha acordado
sacar a pública licitación, por pri-
mera vez, ante la sala-audiencia
de este Juzgado, para el día 19
de abril próximo, a las diez de su
mañana, los siguientes bienes:

Casa sita en Zuera y su calle de
Las Navas, señalada con el n.º 86,
de ignorada superficie, que linda:
por frente, con dicha calle; por su
derecha entrando, con Luis Carre-
ras; por izquierda, con Juan Anto-
nio Terrer Cos, y por espalda, con
finca de las señoras de Arqué Aba-
día y Arqué Puerto. Valorada en
40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que
para tomar parte en el acto debe-
rán consignar previamente en la
mesa del Juzgado el 10 por 100
de la tasación y su cédula perso-
nal, sin cuyo requisito no serán
admitidos; que no se admitirán
posturas que no cubran los dos
tercios de la tasación; que el re-
mate puede hacerse en calidad de
ceder a un tercero; que las cargas
o gravámenes anteriores y prefe-
rentes, si los hubiere al crédito del
actor, continuarán subsistentes,
entendiéndose que el rematante
las acepta y queda subrogado en
las responsabilidades de las mis-
mas, sin destinarse a su extinción
el precio del remate, y que los tí-
tulos de propiedad no han sido
presentados, siendo de cuenta
del rematante el proporcionárse-
los, y que la certificación de car-
gas, expedida por el señor Regis-
trador de la Propiedad de este
partido, se encuentra de manifies-
to en los autos y Secretaría de este
Juzgado para quien desee exami-
narla.

Dado en Zaragoza a diez de
marzo de mil novecientos cuaren-
ta y siete. — Pablo de Pablo y Ma-
teos. — El Secretario, Vicente Li-
zandra.

Núm. 1.081

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de
primera instancia e instrucción de
Daroca;

Hago saber: Que en el expediente
gubernativo núm. 19 de 1945, sobre
exacción de multa impuesta por la
6.ª División Hidrológica-Forestal de Za-
ragoza a D. Cándido Marín Algás, de-
nunciado el 7 de septiembre de 1944,
se halla acordado sacar a pública subas-
ta por tercera vez la finca que luego se
dirá, sin sujeción a tipo, para cuyo
acto se ha señalado el día 10 de abril
próximo, a las once horas, la que se
celebrará en la sala-audiencia de este
Juzgado; advirtiéndose que para tomar
parte en la subasta será necesario con-
signar en la mesa del Juzgado el 10 por
100 del tipo de tasación o acreditar
haberlo consignado en el Estableci-
miento correspondiente.

La finca embargada, de la que no
existen títulos de propiedad, es la si-
guiente:

Una cueva destinada a habitación,
sita en la calle de Orera, de esta ciu-
dad, sin número, con un solo piso, la
que consta de dos habitaciones; linda a
la derecha entrando, izquierda y espal-
da, con cerro, y se halla tasada en
2.000 pesetas.

Daroca, once de marzo de mil nove-
cientos cuarenta y siete. — José Bermú-
dez Acero. — El Secretario judicial, Be-
nito Vicente Campillo.

Núm. 1.055

BORJA

Por providencia de esta fecha
dictada por el señor Juez de ins-
trucción de este partido en el su-
mario seguido en este Juzgado
con el núm. 4 de 1947, sobre hur-
to de reses lanares, ruego a todas
las Autoridades y ordena a los
agentes de la Policía judicial pro-
cedan a la busca y rescate de ocho
reses lanares nachos, de 3 a 4
años, blancas, con la oreja dere-
cha despuntada a corte de tijeras
y en el lado superior derecho de
la cara marcadas con el núme-
ro 2, sustraídas al vecino de Po-
zuelo de Aragón Juan José Here-
dia en la noche del 12 al 13 del
mes de febrero último, y un cor-
dero de cuatro meses, sustraído al
mismo el día de San Jorge del
año pasado; una oveja de dos
años, blanca, preñada, sustraída
en la noche del 7 al 8 del mes de
enero último a Ramón Sarría Fe-
rrández, procediendo a la deten-
ción de las personas en cuyo poder
se encuentren si no acreditan su
legítima adquisición, así como los
que resultaren autores de la sus-

tracción y poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidas.

Dado en Borja a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 1.113

TORTOSA

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 4 de 1947, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al número 28 del día 6 de febrero próximo pasado, por la cual se llamaba a la procesada Pilar Pino Ceballí, y se dejan sin efecto todas las órdenes de captura dadas contra la misma por razón de dicho sumario en atención a haber sido habida.

Dado en Tortosa a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos Lasala Ferruca. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.044

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasaña Mateo, Juez comarcal, en funciones del de instrucción, de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las siguientes prendas:

Nueve sábanas, cuatro almohadas, dos manteles, tres servilletas, dos peinadores, dos camisonés, una toalla, una docena de pañuelos y dos metros de tela de color; sustraído todo ello en la noche del 3 al 4 del actual en el Grupo escolar de niñas de la localidad de Farasdués, e igualmente a la detención del autor o autores de tal

sustracción, así como de las personas en cuyo poder se hallarén dichas prendas, de no acreditar su legítima adquisición, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el núm. 11 de 1947, sobre robo.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Jesús Villasaña. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.046

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas que ante el mismo se tramita contra Felipe Mánguez Marco, sobre estafa, ha acordado la comparecencia del expresado denunciado en la sala-audiencia de dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 64), el día 20 del corriente mes, a las diez, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas; previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado Felipe Mánguez Marco, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Enrique Irazzo.

JUZGADO COMARCAL

Núm. 1.062

PINA DE EBRO

El señor Juez comarcal del Juzgado comarcal de Pina de Ebro, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que en el

mismo se tramita en virtud de denuncia de la Guardia Civil de este puesto, contra Félix Vicén Casorrán, por infracción a la Ley de Caza, ha acordado la comparecencia del expresado denunciado, cuyo domicilio se ignorá, a los diez días naturales siguientes al en que aparezca ésta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, con el fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Félix Vicén Casorrán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Pina de Ebro a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, José Vázquez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.115

«Cementos Portland Zaragoza». S. A.

De acuerdo con los preceptos contenidos en el título IV de los Estatutos Sociales y por orden del señor Presidente, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa a Junta general ordinaria para las doce del día 24 del corriente mes, en el Salón de Juntas de la fábrica de Miraflores, al objeto de discutir y aprobar, en su caso, la memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1946.

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja social (Independencia, 32, 2.º) con veinticuatro horas de antelación, sus acciones o sus resguardos acreditativos de su depósito en algún establecimiento de crédito.

Zaragoza, 13 de marzo de 1947. El Consejero Delegado, Mariano Baselga Jordán.